

REQUISITOS PARA PASAPORTE POR PRIMERA VEZ PERSONAS MAYORES DE EDAD.

Fundamento jurídico: Artículo 49, Ley General de Migración y Extranjería, reformado por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.26634 de enero de 1998.



Cédula vigente y en buen estado y copia por ambos lados. Indicar en la copia de la cédula por el frente, la dirección y el número de teléfono exacto de su Casa de habitación.



Comprobante del Depósito en el Banco de Costa Rica, a la cuenta N°242480-0, por la suma de ₡250,00 por concepto de impuesto de Ley de Biodiversidad, mas \$30 USD por concepto de impuesto fiscales y \$26 USD por costo del pasaporte (al tipo de cambio de referencia que fije el Banco Central de Costa Rica BCCR).

Este depósito debe realizarse dos días antes de la cita.



El trámite se realiza en la puerta #6

Nota: Este es un trámite totalmente personal, la Agencia de Viajes Turvisa, únicamente le brinda asesoría en el trámite.

REQUISITOS PARA PASAPORTE DE MENORES DE EDAD.



El menor debe venir acompañado del padre y la madre.



Original de la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, con
Una vigencia máxima de un año, (para las personas menores de 12 años). Las Personas mayores de 12 años y menores de 18 podrán presentar el Documento de identificación de persona menores de edad, original y copia por Ambos lados. Indicar en el certificado de nacimiento o copia de la cédula de Menor por el frente, el número de teléfono y la dirección exacta de su casa de Habitación.






Comprobante del depósito a **nombre del menor** en el Banco de Costa Rica, a la cuenta número 242480-0, por la suma de ¢250,00 por concepto de impuesto de Ley de Biodiversidad, mas \$30 USD por concepto de impuesto Fiscales y \$26 USD por costo del pasaporte (al tipo de cambio de referencia que fije el Banco Central de Costa Rica BCCR). **Este depósito debe realizarse dos días antes de la cita.**





Originales y copias de las cédulas de los padres (si son costarricenses). Si los padres son residentes (original y copia de la cédula de residencia). Si los Padres son turistas (original y copia de los pasaportes). Si el pasaporte se encuentra vigente, el titular deberá aportar el pasaporte original y fotocopia de la hoja de calidades (Hoja biográfica). Si se trata de un pasaporte robado, hurtado deberá presentar la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial correspondiente. Si el pasaporte es extraviado, deberá presentar declaración jurada protocolizada.

RENOVACIÓN DE PASAPORTE.







Podrán renovar su pasaporte ordinario los costarricenses cuando:

-  Los folios del pasaporte se encuentren agotados. El pasaporte esté deteriorado
-  En caso de robo, hurto o extravío del pasaporte
-  El pasaporte tenga más de seis años.

REQUISITOS PERSONAS MAYORES DE EDAD

-  Presentar cédula vigente, en buen estado y copia por ambos lados. Indicar la Dirección y el número de teléfono exacto de su cada de habitación.
-  Comprobante del Depósito en el Banco de Costa Rica, a la cuenta N° 242480-0, por la suma de ¢250,00 por concepto de impuesto de Ley de Biodiversidad, mas \$30 USD por concepto de impuesto fiscales y \$26 USD por costo del pasaporte (al tipo de cambio de referencia que fije el Banco Central de Costa Rica BCCR). **Este depósito debe realizarse dos días antes de la cita.**

PERSONAS MENORES DE EDAD

-  Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, con una vigencia máxima de un año, (para las personas menores de 12 años). Las personas mayores de 12 años y menores de 18 podrán presentar el documento de identificación de personas menores de edad, original y copia. Indicar el número de teléfono y la dirección exacta de su casa de habitación.
-  Comprobante de depósito **a nombre del menor** en el Banco de Costa Rica, a la cuenta número 242480-0, por la suma de ¢250,00 por concepto de impuesto de Ley de Biodiversidad, mas \$30 USD dólares por concepto de impuesto fiscales y \$26 USD por costo del pasaporte (al tipo de cambio de referencia que fije el Banco Central de Costa Rica BCCR). **Este depósito debe realizarse dos días antes de la cita.**
-  **El depósito debe realizarse dos días antes de realizar el trámite.**
-  Originales y copias de las cédulas de los padres (si son costarricenses). Si los padres son residentes (original y copia de la cédula de residencia). Si los padres son turistas (original y copia de pasaportes).
-  Las personas menores de 18 años, deberán ser acompañadas de sus padres.
-  Si el pasaporte se encuentra vigente, el titular deberá aportar el pasaporte original y fotocopia de la hoja de calidades (Hoja biográfica).

REVALIDACION DE PASAPORTES COSTARRICENSES

Los pasaportes costarricenses tienen una validez de diez años y deben ser revalidados, a los cinco años de su expedición.

Requisitos:

1. Pasaporte
2. Cédula de identidad vigente y en buen estado, si se trata de personas mayores de edad y en el caso de los menores de edad deben presentar la cédula de los padres.
3. Comprobante del depósito en el Banco de Costa Rica, a la cuenta N° 242480-0, por la suma de ¢625,00. **El depósito debe realizarse dos días antes de realizar el trámite.**